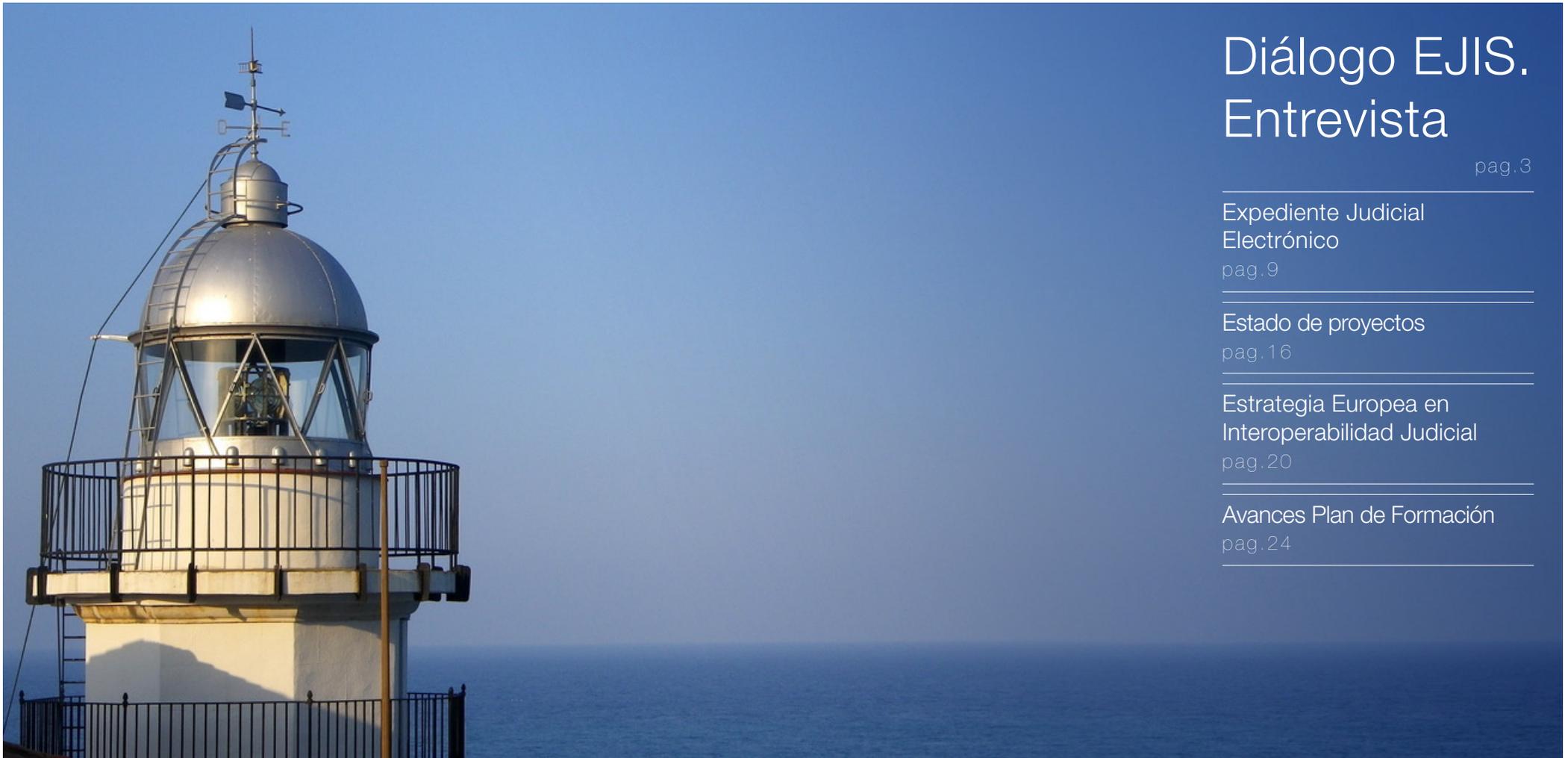


observatorio ejis

Boletín informativo Observatorio EJIS Nº4, Noviembre 2011



Diálogo EJIS. Entrevista

pag.3

Expediente Judicial
Electrónico

pag.9

Estado de proyectos

pag.16

Estrategia Europea en
Interoperabilidad Judicial

pag.20

Avances Plan de Formación

pag.24

índice

3 Diálogo EJIS. Entrevista

9 El Expediente Judicial Electrónico

16 Estado de Proyectos

20 Estrategia Europea en Interoperabilidad Judicial

24 Avances Plan de Formación

25 Próximo Boletín Informativo

“El Programa EJIS ha supuesto un Hito Histórico”

En este cuarto número entrevistamos a María Victoria Cinto Lapuente, Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco

1. El 10 de Diciembre de 2009 el Ministerio de Justicia (MJU), el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Fiscalía General del Estado (FGE) y las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía, Navarra y Aragón suscriben el Convenio EJIS, al que se adhirieron el resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas. ¿Cuál es su valoración del mismo y qué actuaciones de colaboración implica?

El Convenio EJIS supone un paso decisivo para lograr la interoperabilidad entre las distintas administraciones e instituciones competentes en el ámbito de la Justicia. Si no existiese, habría que crearlo.

Son de nuestro especial interés los siguientes proyectos:

- Test de compatibilidad

Cumplimos el Test de Compatibilidad y seguimos trabajando para alinearnos más si cabe con el mismo. Estamos trabajando para adoptar de forma interna los códigos del Test, de forma que incluso en las pantallas de los funcionarios los códigos y conceptos que se vean sean los mismos. También hemos modificado JustiziaBat para adoptar completamente las normas de registro, y a primeros de año 2012 se pondrá en marcha para así no mezclar numeraciones.

- Expediente judicial electrónico.
- Guías de interoperabilidad y seguridad.
- Integración de Sistemas de Gestión Procesal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Seguimos trabajando con la Ertzaintza para integrar en JustiziaBat los atestados, lo que redundará en más eficiencia, ahorro económico y de esfuerzo. Inicialmente, estaba previsto un desarrollo de funcionalidad de



**María Victoria
Cinto Lapuente**

Viceconsejera de Justicia
del Gobierno Vasco

Diálogo EJIS

Entrevista



requisitoriados pero se renunció a ello precisamente porque es la línea de trabajo de EJIS en relación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estamos actualmente a la espera del avance dentro de EJIS en esta materia.

- Integración de sistemas de gestión procesal con Fortuny y SICC.

Estamos a la espera de realizar las pruebas técnicas de comunicación entre nuestro módulo de Fiscalía dentro de JustiziaBat y SICC

- Integración entre sistemas de gestión procesal y punto neutro judicial

Hemos desarrollado ya y hemos realizado las pruebas técnicas de envíos al CENDOJ. En breve vamos a iniciar el piloto con la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

“El 28 de noviembre se ha puesto en marcha nuestra aplicación de Justicia Gratuita”

Hemos modificado la estrategia del envío y recepción de exhortos porque si bien nosotros ya lo tenemos actualmente, solo Andalucía en el partido judicial de

Almería puede respondernos. Para tener un retorno al esfuerzo realizado vamos a hacer los envíos al PNJ y el CGPJ que se ocupará de hacer llegar las peticiones y respuestas a los partidos judiciales de fuera de la Comunidad por los medios que tengan.

- Integración con SIRAJ.

Antes de EJIS, JustiziaBat ya enviaba la información a los registros de forma automatizada. Con el nuevo proyecto nos vamos a ver obligados a realizar cambios en la forma del envío y en los datos que se envían. Supondrá un esfuerzo para nosotros, económico y de dedicación, que tendremos que asumir.

- Integración de los SGPs con sistemas de Administraciones Penitenciarias.

Actualmente Catalunya está realizando un piloto. Estamos a la espera del resultado.

- Itineración de exhortos.

Como he comentado anteriormente, nosotros ya lo hicimos.

- Justicia Gratuita.

No hemos participado en el grupo de trabajo porque nosotros ya teníamos iniciado un proyecto para este objeto. La filosofía de JustiziaBat es de una aplicación

integral (da soporte a todas las necesidades de distintos colectivos) e integrada (se comparte la base de datos) se trata de una aplicación horizontal y no varias aplicaciones verticales (gestión procesal, fiscalía, justicia gratuita, institutos de medicina legal...) por lo que no necesitamos aplicaciones como LexNET para las comunicaciones, que es la solución sobre la que pivotan otras aplicaciones.

Cuando se priorizaron los proyectos de EJIS nosotros ya habíamos iniciado nuestro proyecto de Justicia Gratuita, que no solo contempla las comunicaciones con los colegios de abogados de las oficinas judiciales, sino que también contempla la gestión económica y los procedimientos que se establecen por Decreto de la Comunidad Autónoma. Por ello, decidimos seguir adelante con nuestro proyecto considerando que el liderado por el MJU en el ámbito de EJIS difícilmente podría cubrir nuestras necesidades.

El 28 de noviembre se ha puesto en marcha nuestra aplicación de Justicia Gratuita.

El alcance de la solución del MJU se basa a su vez en una aplicación del Consejo General de la Abogacía por la que no han optado ni el Colegio de Abogados de Madrid, de Barcelona ni los de nuestro entorno.

- Modelado procesos y normalización documental. BPM gestión procesal.
- Presentación telemática de demandas y escritos.



Para cuando arrancó EJIS nosotros ya teníamos JustiziaSip

2. ¿Cuáles han sido los principales logros que desde el País Vasco cree que se han alcanzado a partir de la firma del Convenio EJIS?

- Despliegue de JustiziaBat a toda la Administración de Justicia de Euskadi.

El proyecto avanza conforme a lo previsto. Antes de la firma de EJIS, JustiziaBat estaba en todos los órganos jurisdiccionales a excepción del TSJ, juzgado de menores y juzgado de vigilancia penitenciaria, en toda Araba y Gipuzkoa. En el periodo de referencia se ha implantado en toda Bizkaia a excepción del TSJ, penal y social. Las implantaciones de TSJ y penal están previstas en el primer trimestre de 2012 y la de social en el segundo.

El día 28 de noviembre se inicia el piloto en Araba de la aplicación del módulo de JustiziaBat para Justicia Gratuita.

En cuestión de días se inicia el piloto del módulo de JustiziaBat de fiscalía penal en la fiscalía provincial de Gipuzkoa. Fiscalía civil estaba ya desde el 2008.

Se ha desarrollado el módulo para el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML), se ha validado la primera fase y se realizará la presentación al equipo directivo del IVML la semana del 28 de noviembre. La puesta en marcha del piloto de la primera fase no se hará hasta febrero por calendario de trabajo del IVML.

Están desarrollándose módulos de JustiziaBat para el juzgado y fiscalía de menores, vigilancia penitenciaria, peritos, traductores, policía judicial, depósito de efectos y equipo psicosocial.

- Otras mejoras en JustiziaBat realizadas en el periodo de referencia son:

"Se están realizando las pruebas técnicas de comunicación entre JustiziaBat con el SICC de la Fiscalía General del Estado"

Se ha desarrollado la funcionalidad de tramitación digital en la Administración de Justicia de Euskadi, en paralelo con el proyecto JustiziaSip al que hago referencia más tarde. La ley 18/2011 confirma muchas de las decisiones tomadas y nos permite seguir avanzando con seguridad en temas de tramitación digital, limitando el riesgo de tomar decisiones que luego pudieran obligar a desandar lo andado.

Se ha desarrollado el servicio web de exhortos, se ha probado y se ha puesto en producción habiéndose intercambiado exhortos reales con Almería. En vista de que ninguna otra organización avanzaba en este sentido, se ha decidido utilizar el Punto Neutro Judicial como broker de forma que realizaremos todos los envíos de fuera de la Comunidad al PNJ y el CGPJ, según la disponibilidad técnica de cada órgano judicial, se les reenviará de un modo u otro. Esto está ya desarrollado y se han realizado las pruebas técnicas siendo satisfactorias. Tenemos que escoger un piloto para realizar los envíos de exhortos reales.

Se ha integrado en JustiziaBat el envío al CENDOJ, está pendiente de realizar un piloto con la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

Se están realizando las pruebas técnicas de comunicación entre JustiziaBat con el SICC de la Fiscalía General del Estado.

Se ha desarrollado la integración de JustiziaBat con FOGASA, estándose en este momento en fase de pruebas de comunicaciones.

Se está integrando el envío a boletines oficiales en JustiziaBat, por el momento, el único boletín con el que tenemos posibilidad de envío telemático es el BOTHA y está en fase de pruebas. Se han desarrollado los boletines estadísticos del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución, que ya se ha implantado,



el boletín estadístico de social que ya está implantado en Gipuzkoa y el de primera instancia, pendiente de implantación.

- Adopción de modificaciones y ampliaciones al Test de Compatibilidad

Con el cambio de año se aplicará en la jurisdicción penal la previsión contemplada en reglamento 2/2010 del CGPJ. En el resto de las jurisdicciones ya se está aplicando. El resto de previsiones se cumplen.

- Despliegue de la Nueva Oficina Judicial

En el periodo se ha desarrollado el módulo de JustiziaBat que da soporte a la implantación de la NOJ y se ha desplegado en los partidos judiciales en los que se ha implantado el nuevo modelo organizativo.

- Justizialkus

En el primer semestre del año se ha implantado en toda la administración de justicia de Euskadi la integración de JustiziaBat con el sistema de grabación de vistas Arconte, que permite la aplicación de la firma digital del secretario o secretaria judicial desde su puesto de trabajo a la grabación de la vista, convirtiéndose ésta así en el acta de la misma.

- JustiziaNet

Se ha implantado el nuevo portal de la Administración

de Justicia de Euskadi, JustiziaNet, así como la intranet y las extranets.

- JustiziaSip

Se está pilotando la aplicación para la presentación de escritos y notificaciones entre profesionales y la administración de Justicia. Esto conlleva la tramitación digital de los expedientes así iniciados dentro de los juzgados.

- Justizialnf

Se ha desarrollado el Cuadro de Mando Integral con indicadores de interés para los altos cargos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como de altos cargos de la Administración de Justicia de Euskadi, ya sean de la magistratura, secretaría judicial o fiscalía. En breve se pondrá en producción y se presentará.

- JustiziaGela

Se ha puesto en producción la plataforma de formación on-line JustiziaGela, habiéndose realizado ya cursos de tramitación bilingüe, JustiziaBat, NOJ, Jurisdicción Civil y Jurisdicción Penal.

3. ¿Hasta qué punto es importante lograr el mayor consenso entre todos los intervinientes para afrontar una Justicia interoperable?

El consenso al que se alude es esencial para que la interoperabilidad avance y ésta lo es a su vez para conseguir que la Justicia, no sólo sea capaz de superar la actual situación de trabajo acumulado y retraso en los juzgados sino también adecuarse a una realidad en la que la judicialización es un fenómeno creciente. La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia es un referente inexcusable para todos los que trabajamos en la Administración de Justicia, ya sea como actores

“El consenso entre todos los intervinientes es esencial para que la interoperabilidad avance”

directos o como prestatarios de servicios a la misma. Los objetivos allí señalados son irrealizables, utópicos, si no se dota en un plazo breve a la Administración de Justicia de los medios tecnológicos adecuados. Estos medios se basan en buena parte en la capacidad de envíos telemáticos que evitan tareas que no sólo son causa de lentitud e ineficacia sino también de errores e ineficiencia.

4. ¿Qué rasgos diferenciales aporta el desarrollo de iniciativas bajo EJIS para el País Vasco?

La característica diferencial del PV en el entorno EJIS viene marcada por su SGP JustiziaBat que, si bien es cierto que se trata de un veterano en la Administración de Justicia, no es menos cierto que sus características en cuanto a adaptabilidad, incorporación de nuevas



funcionalidades, capacidad de respuesta en nuevos escenarios le sitúan claramente en vanguardia. Ello ha permitido, entre otras cosas, la integración en el mismo de las grabaciones de todas las vistas que se celebran en la CA con todas las garantías que se exigen o el despliegue paulatino y sin graves problemas informáticos de la NOJ en el territorio de la CA, con la adaptación del SGP que esto supone. Actualmente, se continúa con otras líneas de trabajo y próximamente se ofrecerá a la Fiscalía un módulo de gestión totalmente

“Continúan las tareas para la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), tarea inexcusable de cara a lograr los objetivos de la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia”

integrado que supondrá un referente a nivel nacional. Igualmente, continúan las tareas para la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), tarea inexcusable de cara a lograr los objetivos de la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia que antes se citaban.

5. Actualmente, se realiza el envío de requisitorias y medidas cautelares por vía telemática a través del intercambio de ficheros normalizados, ¿qué ha supuesto este avance para el País Vasco a la

hora de realizar estos registros administrativos de manera telemática?, en este sentido, ¿qué otras interconexiones pretenden llevar a cabo con Órganos Judiciales?

Indudablemente la seguridad de que se alimentan los registros comunes tan necesarios para la seguridad de la ciudadanía, de forma automatizada y con muchísimo menos margen al error o descuido humano.

Estamos a la espera del desarrollo del proyecto EJIS de comunicación con las FYCSE para dar respuesta a una necesidad demandada sobre todo desde los juzgados de guardia, para tener acceso a las requisitorias con documentación aclarativa del motivo. Si bien teníamos previsto el desarrollo de la funcionalidad correspondiente, renunciamos a ella para dar paso a la solución común para todas las administraciones de justicia. Hemos puesto en marcha una pequeña funcionalidad muy limitada ante la insistencia en la demanda de los juzgados de guardia. Tenemos ya conexiones con el PNJ para los exhortos y envíos al CENDOJ y está muy avanzada la integración con Fogasa. Estamos en vías de realizar envíos automatizados al BOTHA.

Otras interconexiones:

- Comunicación con las FYCSE, no solo respecto a requisitoriados sino también a atestados.
- Utilizar plenamente los servicios que se ofrecen desde el PNJ: consulta integral, embargos, etc.

- Consultar información más completa de las diputaciones y haciendas forales.
- Registradores.
- Sería oportuno también que los distintos boletines oficiales definieran un servicio web común para la recepción de edictos, ya que cada uno nos obliga a adoptar sus particularidades, lo que es muy costoso e ineficiente.
- Cuentas de consignación.

6. Con respecto a las Comunicaciones con fiscalía y Cuerpos de Seguridad, se está trabajando en el intercambio de requisitorias y atestados con la Ertzainza desde su plataforma Justizia.Pol, ¿en qué estado se encuentran estos intercambios? ¿qué acciones pretenden llevar a cabo en siguientes fases?

JustiziaPol permite la realización de apuntes en la agenda de señalamientos. Hemos tenido conversaciones con la Ertzaintza y es de interés mutuo abordar el envío automatizado de atestados. Estamos pendientes de una visita a Navarra y a Catalunya para ver la solución adoptada por ellos. En la última reunión de EJIS, se comentó que el envío y consulta de requisitoriados de las FYCSE sufre un retraso notable. Esto reviste para nosotros especial gravedad y deseamos que la situación se desbloquee cuanto antes. En cuanto esté listo intentaremos integrarlo inmediatamente ya que es un requerimiento constante de los juzgados de guardia.



7. De igual manera, en el País Vasco ya se dispone de una solución propia que aglutina las agendas de su Sistema de Gestión Procesal, policía y fiscalía, procuradores, abogados, traductores, Instituto Vasco de Medicina Legal y equipo psicosocial, ¿qué otras acciones está previsto llevar a cabo en este ámbito?

Sí, efectivamente. Disponemos de una agenda común a la que vamos incorporando agentes y funcionalidades. Las últimas funcionalidades añadidas han sido el cuadrante de turnos para la fiscalía y la posibilidad de que los funcionarios y funcionarias hagan sus propias anotaciones. Esta agenda junto con las bandejas de entrada son esenciales para JustiziaBat como nexo de unión entre todos los colectivos que interactúan.

8. El País Vasco ha sido recientemente galardonado

“El personal interino tendrá una formación que le permitirá incorporarse al quehacer diario del órgano judicial de inmediato”

en la 1ª edición del Premio a las Buenas Prácticas en Justicia en la modalidad de “Ejercicios en el ámbito organizativo y de gestión con respecto a la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia”, ¿qué ha supuesto para

la Viceconsejería de Justicia del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco este premio? ¿qué beneficios aportará la puesta en marcha de esta formación?

Este premio ha venido a reconocer la bondad de un trabajo que se lleva desarrollando en el ámbito de la justicia del País Vasco desde hace dos años, por lo que este premio no sólo va dirigido al Departamento sino a todos los que hacen posible con su entusiasmo diario la buena marcha del proyecto. Y en cuanto a los beneficios, éstos resultan evidentes en dos planos: en cuanto al personal interino porque tendrá una formación que le permitirá incorporarse al quehacer diario del órgano judicial de inmediato, evitando con ello retrasos en el trabajo que de no tener esa formación son inevitables; y, por otra parte, al ser una formación on line, llegaremos a muchos más funcionarios con unos costes muy reducidos.

9. ¿Cómo valora la Ley 18/2001, de 5 de julio, Reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia?

Muy positivamente, esta ley nos confirma en nuestros planes, y nos da la seguridad para seguir adelante. Cumplimos muchos de los aspectos que contempla la Ley, y otros son fácilmente alcanzables.

Da solución a numerosos interrogantes en materia de

documentos electrónicos, tipología y validez de los mismos, facilitando la relación con los profesionales, abogados y procuradores, en lo tocante al uso de los medios telemáticos en cuanto estén a su disposición.

Sin embargo hay que decir que en el tema de las videoconferencias no se avanza suficientemente al dejar el tema pendiente de un desarrollo normativo ulterior, según se establece en su Disposición Final tercera. Con ello se posibilita que persistan determinadas barreras que actualmente existen para extender el uso de esta herramienta. Esta extensión sería fuente no sólo de grandes ahorros económicos sino también, y muy especialmente, de eficiencia y rapidez para la Administración de Justicia.

10. ¿Considera que la Administración de Justicia podrá garantizar la plena interoperabilidad entre los sistemas al servicio de la Administración de Justicia en los cuatro años que establece la Ley?

La Comunidad Autónoma País Vasco sólo puede hablar por sí misma y el plazo marcado de cuatro años es un intervalo que puede ser suficiente para alcanzar los objetivos en su ámbito de competencia. Hay que considerar que el grado de desarrollo informático en la CA es muy elevado y permite situar las expectativas inherentes a esos objetivos dentro del período citado. No obstante, es obligado hacer una referencia al marco actual de inestabilidad económica que introduce un factor de incertidumbre que sería imprudente ignorar.



El Expediente Judicial Electrónico

El Expediente Judicial Electrónico es uno de los proyectos más representativos de la Modernización de la Justicia e hito fundamental para lograr una **Justicia tecnológicamente avanzada, con “papel cero”**, verdaderamente ágil que mejore la eficiencia y transparencia de la Administración de Justicia, y facilite el acceso electrónico a la información mediante la interoperabilidad de los diferentes sistemas y órganos intervinientes en el sistema.

La tramitación electrónica del procedimiento judicial de extremo a extremo, desde el inicio del proceso en el registro de entrada, garantizará en todo momento la integridad de la información, la no duplicidad de datos, eliminará errores derivados del tratamiento manual de la información, e incrementará toda la seguridad del proceso y del acceso a los datos y expedientes al controlar los permisos y niveles de acceso de los usuarios en cada trámite del mismo.

El Expediente Judicial Electrónico constituye el elemento esencial y punto de inflexión en la tramitación

judicial que hará realidad la denominada e-justicia. Su implantación supone una nueva forma de relación con y entre la Administración de Justicia al aportar los siguientes beneficios:

- **El ciudadano** podrá acceder en línea a la información de aquellos procedimientos en que sea parte interesada y se beneficia del aumento de la transparencia garantizándose en mayor medida la tutela judicial efectiva.
- **Los profesionales** podrán interactuar de forma enteramente electrónica con los órganos judiciales, haciendo su labor más efectiva y ágil.
- **Los Órganos Judiciales** tramitarán electrónicamente los procedimientos judiciales de principio a fin, haciendo posible una justicia interconectada, y se aumentará la eficacia y productividad reduciendo los tiempos de tramitación y facilitando la tarea de los diferentes intervinientes, obteniendo simultáneamente datos reales y consolidados del funcionamiento de la Administración de Justicia.

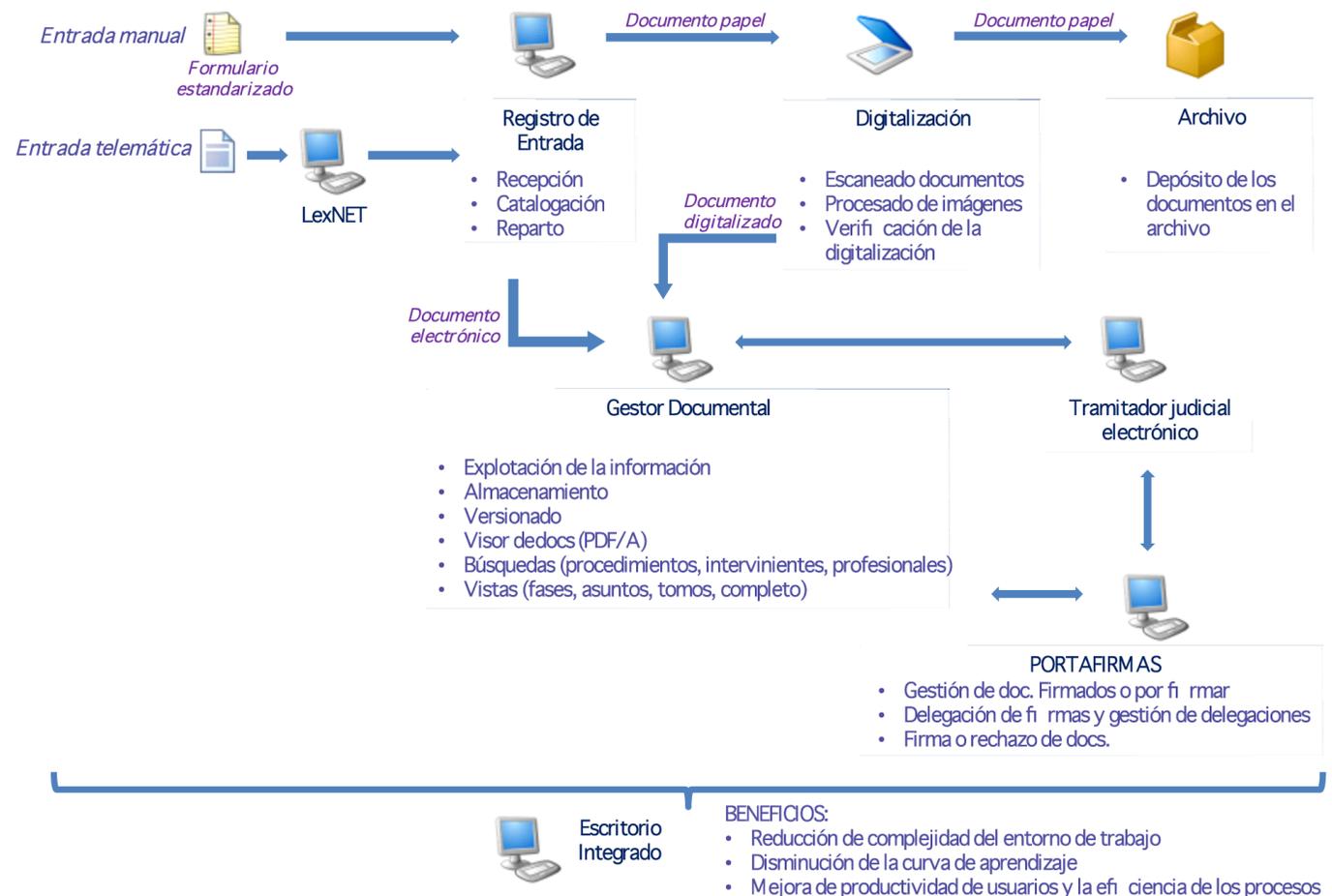
¿Qué es el Expediente Judicial Electrónico?

El término Expediente Judicial Electrónico (EJE) se refiere a dos conceptos diferentes:

Por una parte al **conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento judicial**, compuesto por los siguientes elementos:

- Documentos, digitalizados o electrónicos desde su origen.
- Metadatos que definen unívocamente el expediente, entre los que destaca por su importancia el NIG, identificador único del asunto que ha dado lugar al procedimiento, y la codificación del procedimiento compuesta por el código del procedimiento, número y año.
- Índice electrónico que relaciona todos los documentos, piezas y otros expedientes que formen parte de ese EJE.
- Firma digital del índice electrónico que garantiza la veracidad y autenticidad del expediente.

Por otra parte también se utiliza para denominar al **conjunto de sistemas informáticos integrados** que permiten la gestión electrónica íntegra de principio a fin (registro, reparto, tramitación y archivo) del Expediente Judicial Electrónico. Este conjunto de sistemas recibirá en adelante en este artículo el nombre de **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO- SIGEJ**.



Flujo del Expediente Judicial Electrónico

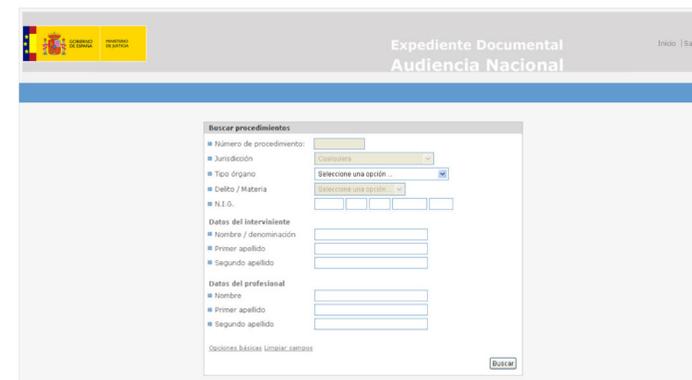
Los elementos que componen el **Sistema Integrado De Gestión Del Expediente Judicial Electrónico- SIGEJ** son los siguientes:

- **Escritorio integrado.** Provee a los usuarios de los órganos judiciales (jueces y magistrados, secretarios judiciales, gestores y tramitadores) de una pantalla (interface) única para el acceso y uso de todos los sistemas que componen SIGEJ a través de una autenticación inicial que se encarga posteriormente de la autenticación automática con el resto de aplicaciones de SIGEJ en el momento de la invocación, reduciendo la complejidad del entorno de trabajo, facilitando el aprendizaje de uso del sistema, mejorando la productividad de usuarios y la eficiencia de los procesos. Permite la distribución de las aplicaciones en dos pantallas independientes (Dual Screen) que están conectadas para su uso simultáneo.



Vista del escritorio integrado, desdoblado en dos pantallas. La de la izquierda muestra el sistema integrado de gestión procesal y la de la derecha el gestor documental.

- **Registro de entrada / salida.** Sistema encargado del registro de documentos que se reciben en el órgano judicial, así como de la catalogación y reparto de los documentos recibidos, ya sea al sistema de digitalización si el documento se recibió en formato papel, o directamente al gestor documental si se recibió en formato electrónico. Los documentos electrónicos deben constar de certificado de firma digital válido.
- **Sistema de digitalización.** Sistema responsable del proceso de escaneado de documentos, procesado de imágenes y verificación de la digitalización, así como de la incorporación de los documentos digitalizados al Gestor Documental, que serán a partir de este momento copias auténticas del original en papel al estar firmadas mediante sello de órgano.
- **Archivo.** Utilizado para registro de documentos papel una vez digitalizados y subsiguiente envío al almacén central de documentación.
- **Gestor documental.** Es el sistema de almacenamiento y gestión documental de los elementos que componen el EJE: documentos electrónicos, metadatos, índice electrónico, etc. Dispone de funcionalidades avanzadas de búsqueda por metadatos o contenido del documento y del EJE accediendo desde cada fase del procedimiento.
- **Sistema Integrado de Gestión Procesal.** Es el sistema de tramitación judicial electrónica, que debe tener la capacidad de gestionar los expedientes judiciales electrónicos en todas sus fases.



Búsqueda en el gestor documental a partir de los metadatos del EJE



- **Portafirmas.** Sistema que utiliza las funcionalidades de la plataforma de firma para proporcionar la capacidad de firma electrónica o rechazo, individual o por lotes, de los documentos electrónicos, así como la delegación del proceso de firma. Realiza la simulación electrónica de la carpeta de firmas tradicional, y permite ver los documentos firmados y pendientes de firma, así como gestionar las acciones asociadas.
- **LexNET.** Es el sistema para la presentación de escritos, documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal mediante comunicaciones electrónicas seguras, sistema necesario para el envío y recepción de documentos remitidos de forma telemática.
- **Plataforma de Interoperabilidad.** Este sistema provee los servicios necesarios (seguridad, enrutamiento, autenticación, autorización, etc.) para el intercambio de expedientes entre los distintos sistemas y con otros órganos judiciales o administraciones.
- **Plataforma de firma electrónica.** Provee las funcionalidades de autenticación, firmado de documentos e información y gestión de certificados electrónicos (emisión, verificación, revocación), ya sean de persona física, de órgano, o de servidor.

Listado de documentos

Firmar Rechazar

	Id.	Título	Categoría	Concepto	Organismo	Fecha Alta	Fecha Caducidad	Fecha Finalización	Estado	Descargar Documento	Delegar Firma	Validar Documento	Firma / Rechazo
<input type="checkbox"/>	1	Doc. Paralelo	Categoría	Concepto	Organismo	28/08/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	2	Doc. Secuencial	Categoría	Concepto	Organismo	28/08/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	5	PDF Paralelo	Categoría	Concepto	Organismo	04/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	5	PDF Paralelo	Categoría	Concepto	Organismo	04/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	8	PDF Secuencial	Categoría	Concepto	Organismo	04/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	7	PDF Secuencial 2	Categoría	Concepto	Organismo	04/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	9	Prueba 0809081234	Categoría	Concepto	Organismo	08/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍
<input type="checkbox"/>	9	Prueba 0809081234	Categoría	Concepto	Organismo	08/09/2008			Pendiente de firma	⬇	👤👤👤	📄📄📄	✍

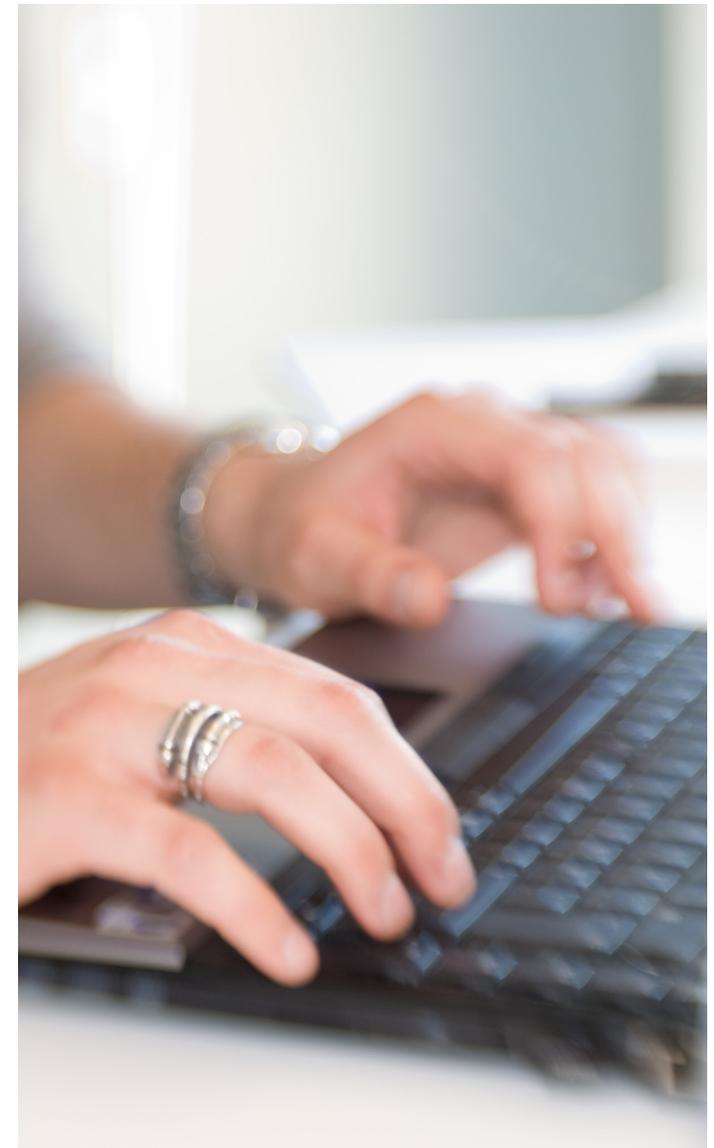
Firmar Rechazar

Firma / Rechazo

He leído el documento

Firmar Rechazar

Nombre - Portafirmas Admin NIF - 99999999R



¿Cómo se interopera entre administraciones?

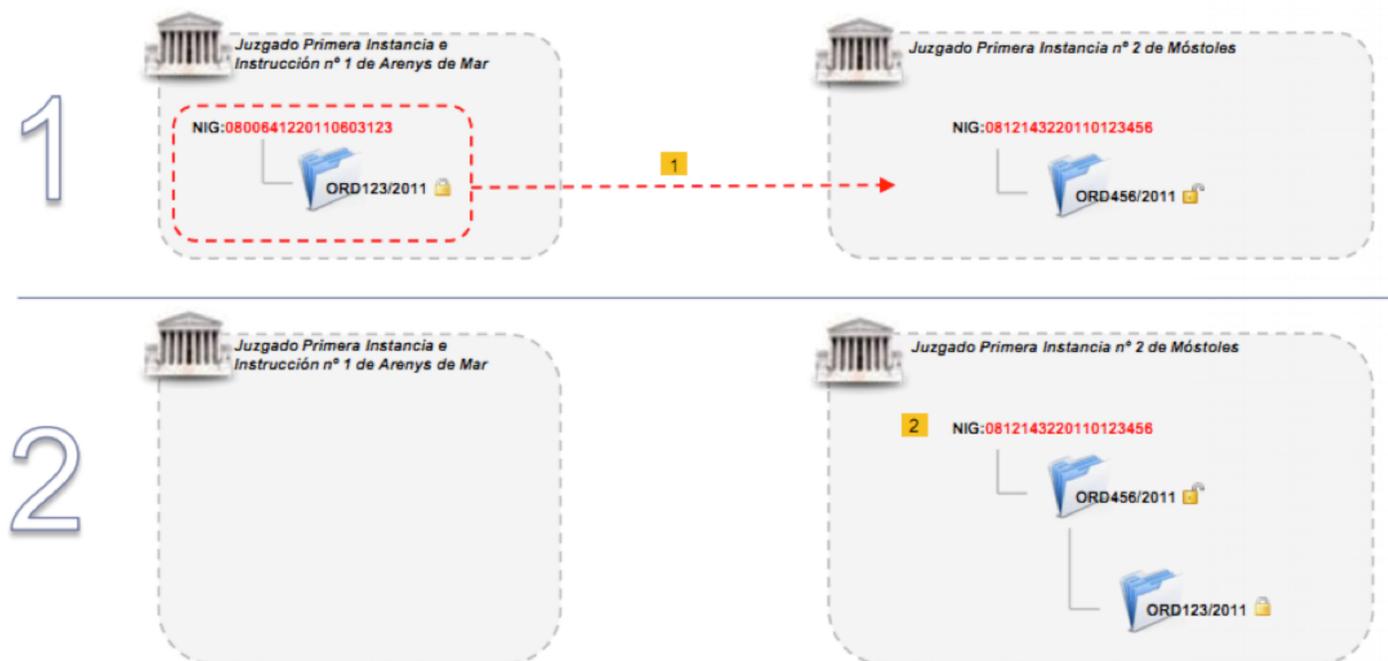
La interoperabilidad del EJE queda especificada en la norma técnica “Guía de interoperabilidad y seguridad del Expediente Judicial Electrónico” que amplía y adecua a la Administración de Justicia la norma técnica de interoperabilidad del Esquema Nacional de Interoperabilidad, que establece la estructura y el formato del EJE, así como las especificaciones técnicas de remisión y puesta a disposición de los expedientes electrónicos.

Existen dos escenarios de interoperabilidad posibles, por una parte, el intercambio de EJEs entre Órganos Judiciales (OOJJ) y por otra el envío de Expedientes administrativos Electrónicos desde otras Administraciones Públicas (AAPP) a la Administración de Justicia. En ambos escenarios de intercambio, las administraciones involucradas requieren de una Plataforma de Interoperabilidad para el envío y recepción de los expedientes que deberá cumplir con las normas técnicas de interoperabilidad correspondientes, que en el caso de los expedientes administrativos es la norma técnica de interoperabilidad establecida en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En el caso de la remisión de un EJE de un OJ a otro derivado de una acumulación, se realizarían los siguientes pasos:

1. El Juzgado remitente dicta la resolución que acuerda la acumulación y envía el expediente con su NIG y código correspondiente al Juzgado de destino.

2. El Juzgado de destino recibe el expediente, dicta la resolución correspondiente e incorpora el expediente a un nuevo expediente con su propio NIG y código, que a su vez referencia al código anterior del que procede.



En el caso de **envío de Expedientes administrativos Electrónicos a la Administración de Justicia**, como es el caso de los expedientes en procesos contencioso-administrativos, las AAPP remitentes deben cumplir la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) del Expediente Electrónico del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), mientras que para su recepción por la Administración de Justicia éstos deben cumplir con los criterios y recomendaciones de las Guías Técnicas de Interoperabilidad y Seguridad (GIS) de Justicia, que transforma estos expedientes administrativos en Documentos Judiciales Electrónicos que incorpora a un Expediente Judicial Electrónico.

Para el envío de un Expediente administrativo Electrónico (norma ENI) a un OJ, se establecen los siguientes pasos:

1. La entidad remitente realiza el envío del Expediente administrativo Electrónico al OJ, cumpliendo con la especificación del ENI dada por la "Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico".
2. El OJ recibe el Expediente Electrónico y genera un Documento Judicial Electrónico que referencia al expediente electrónico origen, ya que toda información que se incorpora al Expediente Judicial Electrónico se considera Documento Judicial Electrónico conforme la normativa vigente.



Envío de Expedientes Electrónicos de las AAPP
a la Administración de Justicia

El Proyecto de Expediente Judicial Electrónico

En paralelo con los desarrollos informáticos requeridos para la construcción y despliegue de los sistemas que componen el SIGEJ se estableció la planificación estratégica para su implantación, eligiendo como proyecto inicial la Audiencia Nacional. Por su complejidad, el proyecto global se desagregó en proyectos específicos con ámbitos de actuación determinados, tanto organizativos como tecnológicos.

Entre los organizativos destacan los siguientes:

Proyecto de Comunicación y Sensibilización: definición y desarrollo de un plan de comunicación y sensibilización que asegure que cada una de las partes interesadas en el proyecto global tiene el adecuado conocimiento del mismo en función de su participación e implicación.

Proyecto de Formación: definición y ejecución de un plan de formación para los nuevos usuarios del sistema que garantice la correcta capacitación de los mismos en el uso de las nuevas herramientas, favoreciendo asimismo la adaptación al cambio.

Proyecto de Archivo definitivo de la Documentación: definición del procedimiento de archivado físico definitivo de la documentación en papel y de su recuperación, si procede, e identificación de las necesidades organizativas y materiales para su implantación.

Proyecto de Estabilización: seguimiento y control de la implantación del EJE proporcionando soluciones efectivas a las incidencias para converger en la estabilización de la organización en la cual se han implementado nuevas herramientas informáticas y procedimientos.

Proyecto de Implantación del Sistema de Calidad: implementación del sistema que permita establecer, desarrollar, mantener y mejorar, de forma continua, la calidad a través de la continua vigilancia de los procesos operativos, con el fin de entregar productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los usuarios.

Por su parte, entre los proyectos tecnológicos, además de todos los que han tenido por objeto los desarrollos informáticos y la integración de los sistemas, pueden destacarse los siguientes:

Proyectos de Adecuación Tecnológica de sedes: que implica la adaptación de la sede a los requerimientos tecnológicos del EJE, adecuación de Salas de Vista, sistemas de grabación audiovisual, sistemas de proyección, etc.

Proyecto de provisión de elementos de identificación y acceso a los sistemas: lo que ha implicado, entre otras actuaciones, la gestión de identidades y unificación de claves de acceso a los sistemas y la provisión de tarjetas criptográficas a todos los usuarios de la Audiencia Nacional.

Proyecto de dotación de correo electrónico a todos los usuarios de la Audiencia Nacional.

Proyecto de adecuación tecnológica del puesto de trabajo, asegurando a todos los usuarios la provisión de dobles pantallas y de los elementos tecnológicos adecuados para el desarrollo de sus funciones.

Proyecto de equipamiento tecnológico de usuarios (teletrabajo), dotando a los magistrados de soluciones individualizadas de teletrabajo que permitan el trabajo remoto con todas las condiciones de seguridad.

Aunque los proyectos hayan sido clasificados en organizativos y tecnológicos, sin embargo se debe indicar que, dado el carácter sistémico del proyecto global, las implicaciones e interconexiones entre los dos ámbitos impiden ejecutar cualquiera de los proyectos sin tener en consideración el ámbito complementario. Por tanto, la clasificación hace referencia al ámbito más relevante del proyecto y no significa que no existan implicaciones del otro.

José de la Mata Amaya

Director General de Modernización de la Administración de Justicia

Estado de proyectos EJIS:

Asistencia Jurídica Gratuita sin papeles

El objetivo principal del proyecto EJIS de interoperabilidad para la Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) sin papeles es la aplicación de las modificaciones necesarias a este servicio público para alinearlo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, garantizando la tramitación total por medios electrónicos.

En este contexto el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) firmaron un Convenio con el objetivo prioritario de facilitar el acceso, identificado y seguro, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, dependientes del Ministerio de Justicia, a los Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita tramitados por los Colegios de Abogados que utilicen el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), con el fin de reaprovechar sinergias para la consecución de una tramitación totalmente electrónica, y cerrar el ciclo de la tramitación con la inclusión de las Comisiones de AJG en el mismo.

La motivación e importancia de este proyecto reside en el artículo 24 de la Constitución Española que consagra la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental, y además recoge expresamente en el artículo 119, con objeto de asegurar el acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a la Justicia, que ésta será gratuita cuando así lo disponga la ley y respecto a los que no tienen recursos para litigar.

El Estado, como responsable de proporcionar un sistema rápido y eficaz de Justicia Gratuita a los ciudadanos que lo precisen, lo articula sobre la base de un servicio público prestado por la Abogacía y la Procuraduría, y financiado con fondos públicos. Así la abogacía institucional tiene como una de sus funciones públicas más esenciales ayudar a garantizar el derecho de defensa, y por ello tiene encomendada la gestión del derecho de Justicia Gratuita de los ciudadanos.



La prestación de este servicio se organiza por el Consejo General de la Abogacía Española, los Consejos de Colegios de Abogados de las Comunidades Autónomas, en su caso, y los Colegios de Abogados, garantizando la asistencia continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia en la aplicación de los fondos públicos puestos a su disposición.

La Abogacía Española en su compromiso con la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos, creó el "Expediente Electrónico de Justicia Gratuita" enmarcado en su plan de modernización. Así nació RedAbogacia, la infraestructura tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española, que desde 2008 permite la recopilación automática de la información justificativa del derecho a la Justicia Gratuita y la tramitación electrónica del expediente, acortando los plazos de gestión al ciudadano.

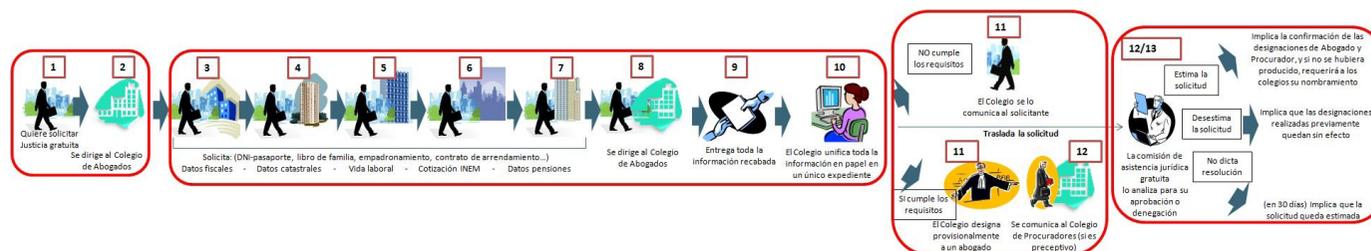
A través del portal de Justicia Gratuita, **www.justiciagratis.es**, los ciudadanos pueden solicitar la Justicia Gratuita cuando carezcan de medios, se establece un punto de encuentro en-línea entre los ciudadanos, los Colegios de Abogados y la Administración de Justicia Gratuita, al mismo tiempo que se extiende la implantación del DNI Digital. El portal contiene información sobre el derecho aplicable en cada Comunidad Autónoma, un servicio de orientación jurídica, un simulador para conocer si se tiene derecho a Justicia Gratuita y un acceso que permite solicitar Justicia Gratuita a través de Internet utilizando el DNI Digital con firma electrónica.

Durante 2010 se han tramitado más de 200.000 Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita, atendiendo a más de 1.800.000 ciudadanos, en los más de 50 Colegios de Abogados que están utilizando este sistema desarrollado por **RedAbogacía**, ya en el primer semestre de 2011 se han gestionado 165.481 Expedientes Electrónicos de Justicia Gratuita.

Este servicio de tramitación electrónica permite acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios hasta en 40 días, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, evitando a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas (Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo), eliminando molestias y minimizando además los errores del expediente administrativo.

A continuación se especifica el proceso y los trámites habituales que un ciudadano debía realizar para solicitar este derecho, y los que realizará gracias a la interoperabilidad entre los sistemas.

Proceso de solicitud de Justicia Gratuita hasta la aparición del Expediente Electrónico



Y ahora con el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita...



El proyecto constituye el paso fundamental para agilizar todos los trámites relacionados con el proceso; desde la solicitud de asistencia, hasta la presentación de los documentos justificativos; simplificando la gestión tanto para el ciudadano como para el Colegio de Abogados y la Administración. Las ventajas para los diferentes implicados son:

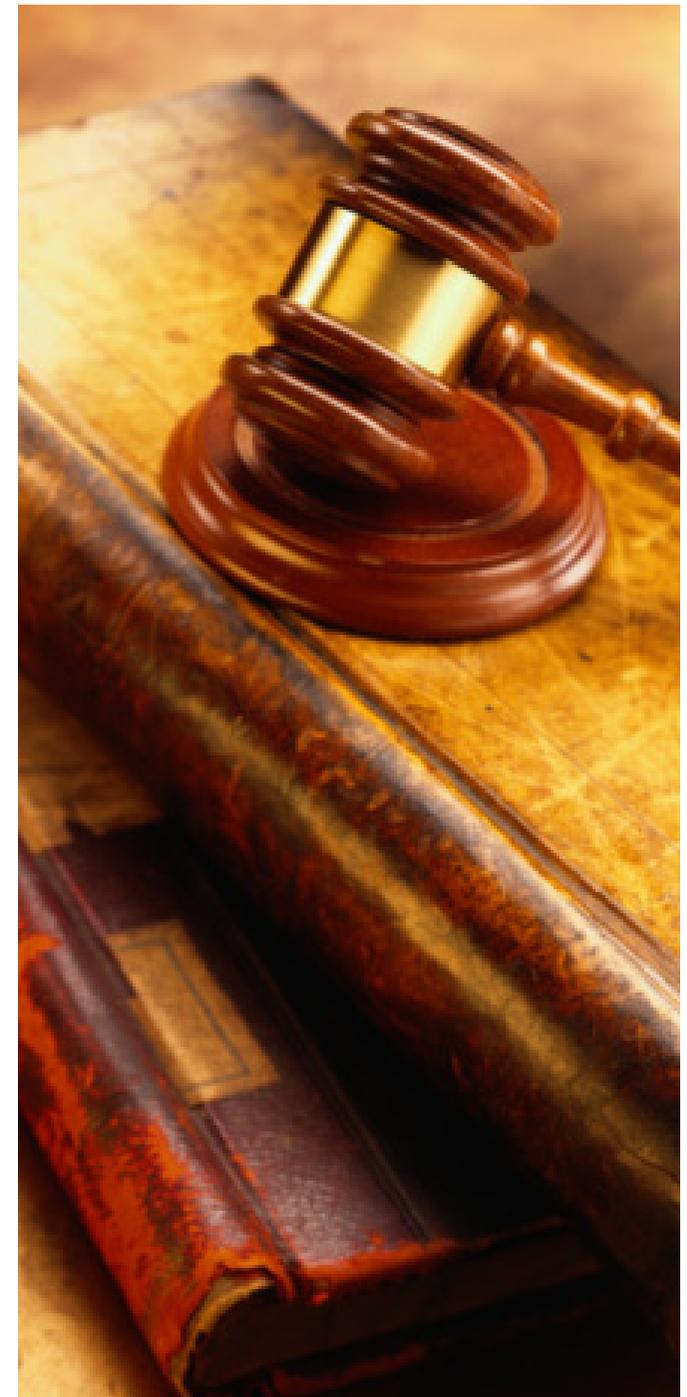
- **El ciudadano** ve facilitado el ejercicio de un derecho fundamental reconocido por la Constitución, podrá tramitar en línea sin necesidad de personarse y evitará desplazamientos, accediendo a servicios públicos avanzados, que reducen el plazo de resolución de su expediente y proporcionan información actualizada en tiempo real de su evolución.
- **Los Abogados** podrán atender a un mayor número de casos con agilidad, eficacia y seguridad gracias a la digitalización total del proceso, al interactuar de forma enteramente electrónica con las Comisiones de AJG.
- **Los Colegios de Abogados** ven agilizada su gestión al reducirse los plazos asociados a la obtención de información del solicitante de 45 días de media a un máximo de 72 horas, permitiendo gestionar muchas más peticiones y mejorar el servicio. Así mismo ven incrementada la seguridad del contenido de las comunicaciones realizadas entre el colegio, los colegiados y terceros gracias a la firma electrónica, y se potencia la calidad puesto que se unifica la información del solicitante en un único expediente y de forma estandarizada y común a todos los colegios de abogados.

- **La Administración** incorpora un servicio público electrónico que mejora y agiliza el servicio que ofrece al ciudadano, reduce posibles fraudes optimizando el uso del presupuesto público en un contexto de contención económica, y dispone de una trazabilidad completa del proceso de cara a su posible auditoría por parte del Tribunal de Cuentas.

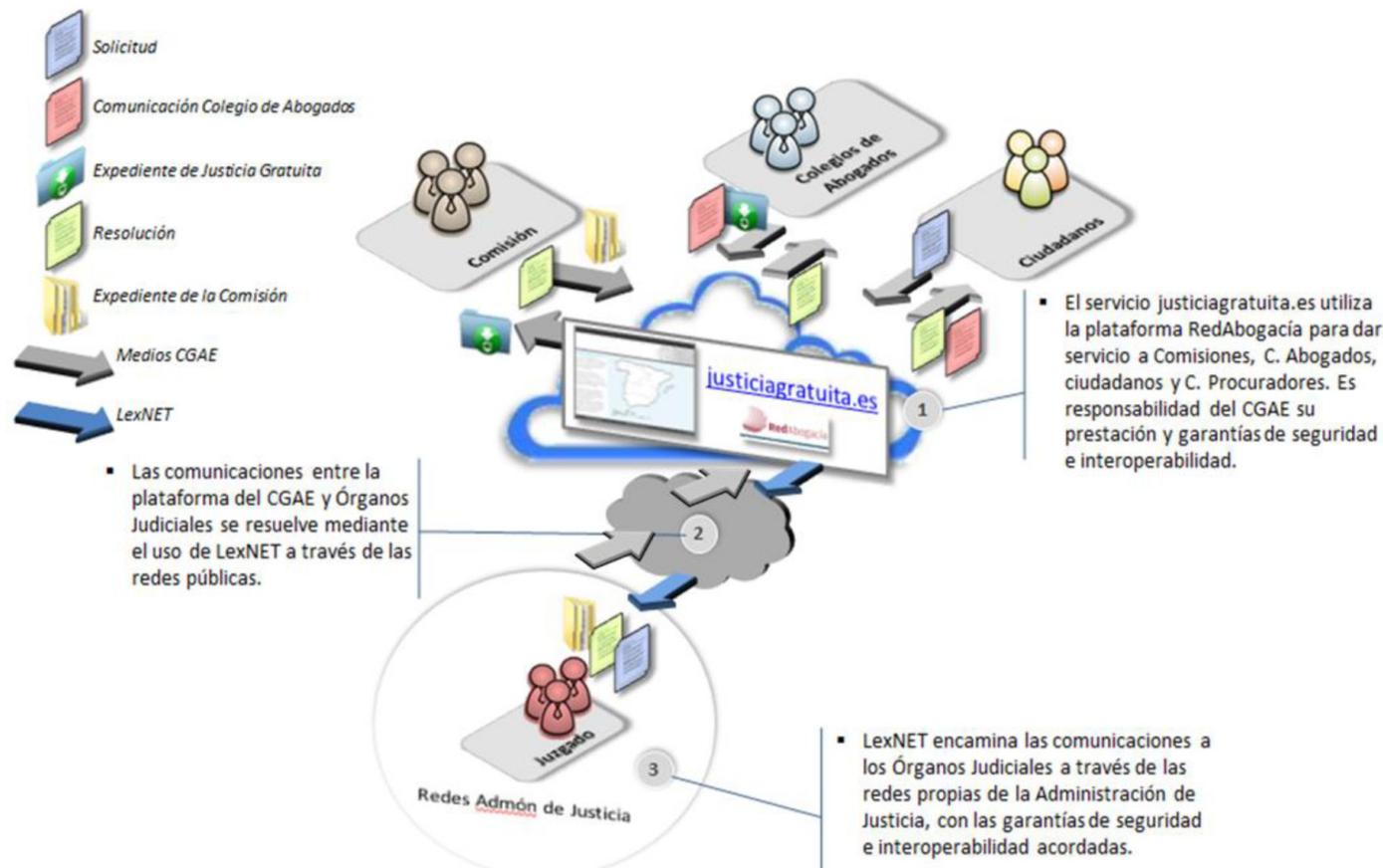
El proyecto de AJG instaurará la comunicación electrónica entre los Colegios de Abogados, Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y Órganos Judiciales. Para ello se constituirá una plataforma de interoperabilidad entre el portal www.justiciagratis.es como centro de servicios telemáticos para el ciudadano y el sistema SIGA de la Abogacía como portal de servicios telemáticos para los usuarios de los Colegios de Abogados usuarios de SIGA y para los usuarios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita cuyas aplicaciones estén integradas en SIGA.

El alcance del proyecto incluye el desarrollo por parte del CGAE de nuevas funcionalidades en la plataforma **RedAbogacía** para garantizar la plena tramitación electrónica de estos expedientes, añadidos a la solicitud telemática del ciudadano y su gestión.

De igual forma la plataforma de interoperabilidad será el canal de comunicación que emplearán las CCAA cuyos Sistemas de Gestión Procesal no utilicen el sistema de notificaciones telemáticas LexNET.



En la siguiente imagen se muestra la infraestructura tecnológica de esta solución:



Dado que hay Colegios de Abogados y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita cuyas aplicaciones no están integradas en SIGA, se establecerán protocolos estándar de intercambio que permitan la comunicación tanto de los Colegios integrados en SIGA como de los que no lo están.

La plataforma de interoperabilidad utilizará para el intercambio de información entre los distintos actores del proyecto de Asistencia Jurídica Gratuita el lenguaje XML-Schema. La prueba piloto de funcionamiento está prevista para el primer semestre de 2012.

Para la coordinación de los intervinientes en el proceso y garantizar el objetivo del proyecto, se ha constituido un grupo de trabajo impulsado por el Ministerio de Justicia y en colaboración con las Comunidades Autónomas de Canarias, Aragón, Valencia y Galicia para la definición de requisitos y la normalización de intercambios entre los actores intervinientes, así como para establecer las formas de comunicación electrónica en base a las pautas definidas por el Colegio General de la Abogacía Española y con las máximas garantías de seguridad.

Estrategia Europea en Interoperabilidad Judicial

La estrategia “eJustice” (**Justicia en red**) de la Comisión Europea de incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) al ámbito de la Justicia redundará en una notoria mejora del acceso a los sistemas judiciales, permite aportar soluciones tecnológicas que refuercen la eficacia y la eficiencia de la actividad judicial en toda Europa y fortalece la consolidación del mercado único. Nace con el objeto de crear una estrategia global a nivel europeo que dé respuesta a las continuas demandas en materia de justicia por parte de los ciudadanos, profesionales, y órganos judiciales europeos.

Debido a la diversidad de iniciativas y a la adopción de diferentes soluciones por parte de los Estados miembros, el Consejo de Justicia y Asuntos Internos (JAI) estableció una serie de prioridades para desarrollar la estrategia e-justicia que se recoge en el documento

de trabajo, “**Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia**”.

En ese marco el Consejo JAI propone al Grupo Informática Jurídica, responsable del proyecto Justicia en Red, que desarrolle los instrumentos necesarios para garantizar la interoperabilidad entre los sistemas judiciales de los Estados miembros. Estos trabajos se materializan en el **Plan de Acción Plurianual 2009-2013** relativo a la justicia en red europea, que se realiza con la vocación de constituirse en estatuto europeo conforme los tres criterios siguientes:

- Dimensión europea
- Apoyo a la construcción del espacio judicial europeo
- Construcción al servicio de los ciudadanos europeos

De acuerdo a este Plan de Acción, todos los proyectos que permitan que los ciudadanos conozcan mejor



sus derechos, como los que les permitan ejercerlos (asistencia judicial, mediación, traducción, etc.), cumplen con este objetivo, agrupándose los posibles proyectos en las siguientes categorías:

- Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo
- Interconexión de registros nacionales
- Problemática transversal
- Intercambio de buenas prácticas

A su vez, los proyectos de interconexión de registros nacionales a nivel Europeo cobran especial relevancia en el ámbito de la interoperabilidad mediante la definición de servicios y soluciones basados en el uso de las TIC que se están desarrollando. En este contexto destacan los proyectos **e-Codex** y **ECRIS** en los que participa España a través del Ministerio de Justicia.

Proyecto e-Codex (e-Justice Communication via Online Data Exchange)

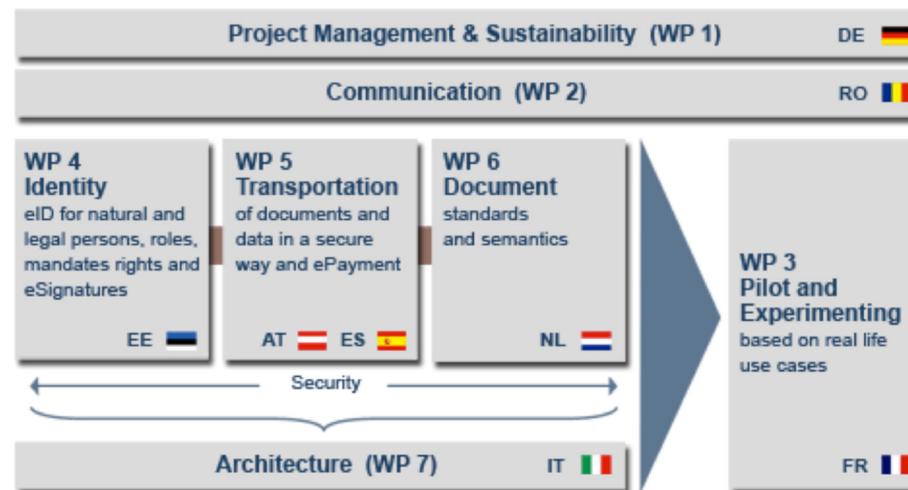
El proyecto e-CODEX es el proyecto piloto de intercambio de información jurídica entre los países de la UE, que garantiza la interoperabilidad y seguridad en el ámbito judicial europeo. Forma parte del “Programa Marco para la Competitividad y la Innovación” (CIP), desarrollo del Programa plurianual de “Información y Comunicación Política de Tecnologías de Apoyo” (ICT PSP).

El objetivo es mejorar el acceso transfronterizo de los ciudadanos y empresas a la información jurídica, así como mejorar la interoperabilidad entre las autoridades judiciales europeas, para poder dar respuesta a la demanda de procedimientos transfronterizos que requieren de la cooperación de los sistemas judiciales europeos.

El proyecto e-CODEX va a proporcionar un acceso ágil y seguro a toda la información jurídica y legal de todos los Estados miembros, a través de sistemas de información interoperables, mediante la adopción de estándares y soluciones comunes que faciliten las tramitaciones electrónicas transfronterizas, por medio del uso de aplicaciones de identidad federadas y la posibilidad de verificación de firma electrónica a nivel europeo.

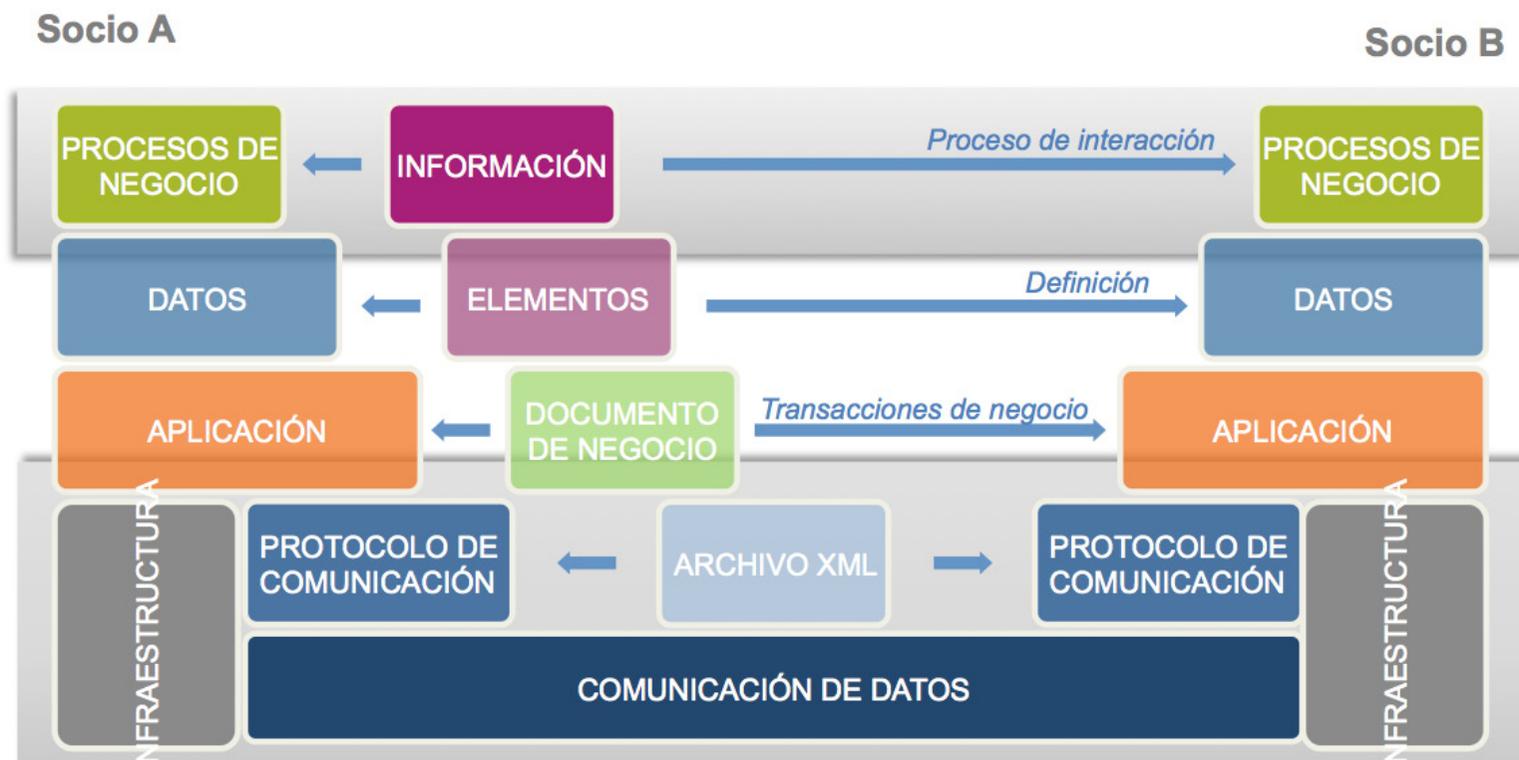
El proyecto piloto se lleva a cabo de forma conjunta entre los siguientes países: Austria, Bélgica, República Checa, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal, Rumania, España, Turquía, CCBE y CNUE.

El desarrollo de e-CODEX se gestiona por medio de 7 paquetes de trabajo:



Paquetes de trabajo de e-CODEX

- **WP 1: Gestión del proyecto y sostenibilidad**, que se basa en la creación de un entorno colaborativo para lograr los objetivos marcados en la ejecución del proyecto.
- **WP 2: Comunicación**, que se basa en la sensibilización en torno a los objetivos del proyecto, avances, resultados, etc., así como en extraer información de los actores externos con posible implicación en el mismo (los demás Estados miembros que no participan en el proyecto, la Comisión, el Consejo, actores judiciales, organismos de normalización, otros proyectos, etc.)
- **WP 3: Desarrollo de pilotos** y posterior validación en sistemas nacionales reales de las especificaciones, módulos y sistemas desarrollados.
- **WP 4: Identidad Electrónica**, como elemento fundamental para facilitar la cooperación transfronteriza mediante comunicaciones electrónicas de forma segura y que permitan un ahorro en tiempos de tramitación.
- **WP 5: Transporte**, intercambio de documentos y datos, con la finalidad de proporcionar soluciones que permitan el intercambio seguro de documentos a través de los distintos sistemas judiciales.
- **WP 6: Estandarización de la información judicial intercambiada**.
- **WP 7: Proporcionar el marco arquitectónico** de las nuevas aplicaciones de e-justicia.



Niveles de transporte en el intercambio de documentos y datos

España, representada por el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, participa y asume el co-liderazgo, junto con el Ministerio de Justicia de Austria, del paquete de trabajo (WP5) “Exchange of documents/ data, eFiling and e-payment”.

Los trabajos co-liderados por el Ministerio de Justicia en el WP5, se refieren a la definición de soluciones de interconexión de los diferentes sistemas de envío y recepción electrónica de documentos en Europa; soluciones que abarcan todos los niveles OSI de transporte (desde

protocolos de transporte hasta el enrutamiento de documentos e información).

Los trabajos resultantes de este WP5, serán un conjunto de normas, estándares y conceptos, así como la base técnica de los mecanismos de interoperabilidad que sirvan para la implementación del piloto.

El WP5 se basará en las soluciones de transporte de los proyectos PEPPOL y SPOCS, proyectos europeos de referencia, así como en la experiencia aportada por el Ministerio de Justicia en la definición y desarrollo de proyectos de interoperabilidad judicial en España,

como son las normas y estándares de las Guías de Interoperabilidad y Seguridad (GIS) y las Guías Técnicas de Aplicación (GTA) desarrolladas bajo el marco de colaboración EJIS y el desarrollo de proyectos de interoperabilidad con otras Administraciones Públicas nacionales (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituciones Penitenciarias, etc.).

El beneficio del desarrollo de una solución común de interoperabilidad será una mayor eficiencia en los procedimientos transfronterizos a través de la reducción y, en muchos casos, de la eliminación de operaciones manuales.

Proyecto ECRIS (European Criminal Records Information System)

El objetivo del proyecto ECRIS es desarrollar el Sistema Europeo de interconexión electrónica de registros de antecedentes penales, de forma segura y efectiva. Hasta el nacimiento de ECRIS los tribunales de los países de la UE dictaban las sentencias según las bases de datos nacionales existentes en sus registros, sin conocimiento de las sentencias dictadas en otros países.

Este sistema de interconexión permitirá a jueces y fiscales el acceso al expediente completo de antecedentes penales de cualquier ciudadano de la UE.

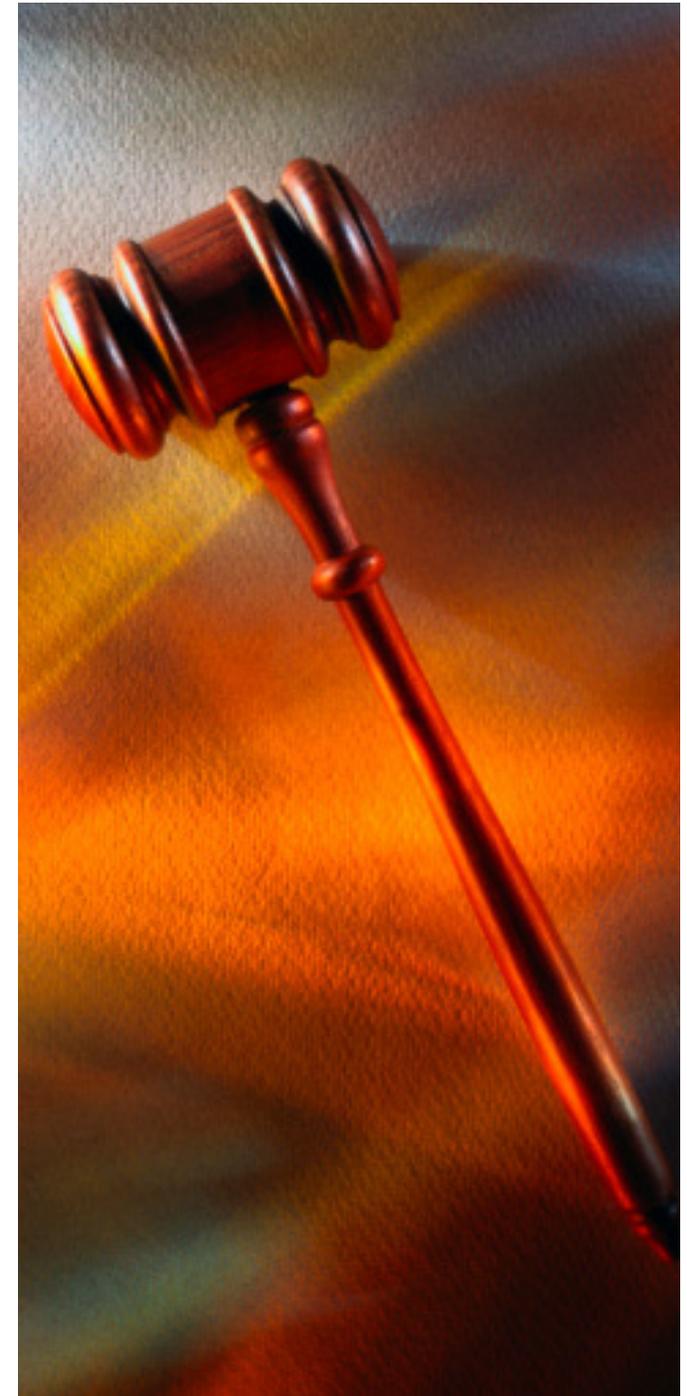
El sistema de gestión de ECRIS está basado en una arquitectura descentralizada y conlleva una serie de obligaciones y responsabilidades para los Estados miembros:

- La información sobre antecedentes penales de los ciudadanos de un Estado se almacena en la base de datos del Estado al que pertenece.
- Cada Estado miembro es responsable de la actualización y de la veracidad de sus datos.
- Los Estados miembros se encargan de proporcionar por vía electrónica la información al Estado miembro que lo solicite.
- Cuando un Estado miembro condene a un ciudadano no nacional está obligado a enviar vía electrónica, en un formato estandarizado, la información sobre la sentencia al país del que es nacional el condenado.

Hasta la fecha ya se ha desarrollado un proyecto piloto, Network Judicial Register (NRJ), que consiste en la interconexión de los registros de antecedentes penales de algunos Estados miembros de la UE y que ha sido la base del sistema ECRIS.

En España, el Ministerio de Justicia ha estado trabajando en las tablas de conversión de delitos españoles a delitos normalizados en ECRIS y en la adaptación del Registro de Penados para cumplir con las especificaciones y protocolos de intercambio de información de ECRIS.

Actualmente, España y otros diez países de la UE (Bélgica, República Checa, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Eslovaquia y Reino Unido) ya intercambian información sobre antecedentes penales por vía electrónica, y todos los países de la Unión Europea deberán tener implementado el sistema ECRIS para Abril de 2012.



Plan de Formación EJIS

El Plan de Formación del Observatorio EJIS se articula a través de la definición de un catálogo de píldoras formativas que ayuda a los usuarios afectados a adquirir las destrezas y conocimientos necesarios para familiarizarse con los nuevos conceptos, anticiparse a los cambios, fomentar el uso de los sistemas de interoperabilidad y desempeñar correctamente sus funciones de una manera eficiente y sencilla en este nuevo entorno de trabajo en colaboración.

¿Dónde encontrarlo?

- **Redes Sociales:** **Facebook** y **Twitter** del Observatorio EJIS
- **Sección web de EJIS en el Portal de la Oficina Judicial**



Últimas píldoras formativas disponibles:

GIS – Guías de Interoperabilidad y Seguridad

¿qué son las GIS?, ¿cuáles están en desarrollo en la Administración de Justicia?



GIS – Documento Judicial Electrónico

¿qué es el DJE?, ¿qué particularidades tiene?, aspectos clave a la hora de intercambiar DJE.



GIS – Digitalización de Documentos

¿qué requisitos se deben cumplir a la hora de digitalizar documentos? ¿qué validez tienen las copias de un DJE?



Próxima píldora formativa:

GIS – Política de firma y de certificados de la administración de justicia

Próximo Boletín Informativo

No te pierdas nuestro próximo boletín de Diciembre...

Diálogo EJIS. Entrevista a Pilar Fernández Bozal, Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya, aporta su visión como Institución EJIS en el proceso de modernización de la Justicia hacia el desarrollo de la Interoperabilidad y Seguridad en Justicia.

Estado de los proyectos de Interoperabilidad y Seguridad Judicial. Se presentan los avances del proyecto de Agenda Única de Señalamientos y la puesta en marcha del piloto entre Órganos Judiciales e Instituciones Penitenciarias

Nuevas formas de relacionarse con la Administración de Justicia. Se presenta el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, un nuevo canal para relacionarse con la Administración de Justicia.





Contacto

Para cualquier sugerencia contacte con nosotros a través de:

observatorioejis@ejis.es